

PLANILLA PARA EL REGISTRO Y RENOVACIÓN DE OPCIONES ELECTORALES QUE ASPIREN PARTICIPAR EN ELECCIONES DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA – 2022

1. Identificación de Opción Electoral

La identificación de la Opción Electoral debe consistir de un máximo de 18 caracteres alfanuméricos. Por razones de índole técnicas, no se permitirá el uso de acentos, signos o símbolos y espacios en blanco, en el nombre de la lista.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tanto las denominaciones o nombres como los signos distintivos, no pueden contener:

- a) Uso o referencia parcial a los símbolos patrios,
- b) Uso de referencia a los símbolos universitarios, poseer nombres y/o abreviaturas de la Universidad, sus facultades, escuelas o asociaciones gremiales,
- c) Referencia o emulación de partidos políticos,
- d) Denominaciones ofensivas o que afecten la moral y las buenas costumbres,
- e) Coincidir con algún registro preexistente que se encuentre en vigencia su reserva.

Por razones de índole técnicas, no se permitirá el uso de acentos, signos o símbolos y espacios en blanco, en el nombre de la lista.

Aquellos grupos electorales que realizaron la solicitud de inscripción de opciones electorales en el 2020 y aspiren participar en la elección de representantes de los egresados 2022-2024 con la misma denominación, símbolos y signos de la opción electoral, deberán formalizar su intención por escrito de renovar la vigencia de la solicitud. La Comisión Electoral protegerá la solicitud del registro anterior de manera temporal, de no solicitar la renovación dentro del plazo indicado en el cronograma electoral publicado en el boletín Nro. BOL2022_017, se entenderá el decaimiento tácito del interés en la renovación, quedando disponible el registro.

2. Ámbito de acción:

Selecciones con una "X" el ámbito de acción, si la selección es distinta a "Central" identifique la facultad o escuela.

	Central	Claustro Universitario
	Consejo de Facultad/Asamblea de Facultad	Facultad:
	Consejo de Escuela	Facultad: Escuela:

Si la opción electoral tiene múltiples ámbitos de acción, se deberá consignar las firmas requeridas para cada ámbito de acción, **deberán estar por cuarenta (40) electores.**

3. Número de representantes para la solicitud de registro y modificación de opciones electorales

Los grupos electorales aspirantes deberán contar con cinco (5) representantes, quienes tengan la plena potestad de solicitar la inscripción de dicho nombre, su renovación o modificación; requiriéndose posteriormente un mínimo de tres (3) de los cinco (5) representantes que conforman los representantes de la opción electoral registrada para realizar una modificación de cualquier índole, incluida la transferencia del registro a terceros; para llevar a cabo el proceso de renovación o para su uso en la elección, siempre y cuando el (o los) nuevo(s) representante(s) receptor(es) detente(n) la cualidad electoral.

Los datos consignados deberán coincidir con los registrados en las oficinas de Control de Estudios de la Facultad y Escuela respectiva.

Nombres y Apellidos	Cédula	Email	Teléfono	Facultad	Escuela

Si ya existe una opción electoral registrada, deberá consignar además una autorización con al menos tres firmas de los representantes correspondientes.

Por ejemplo:

- a) Si existe un registro para Consejo Universitario y se desea registrar una opción para Consejo de Facultad o Escuela.
- b) Si existe un registro para Consejo de Facultad y se desea registrar una opción para Consejo de Escuela.
- c) Si existe una opción electoral registrada por un movimiento estudiantil.

4. Signo distintivo (describir figura y colores)

5. Redes sociales

Twitter _____

Instagram _____

Facebook _____

Nombre y Teléfonos de contacto

SOLO PARA USO DE LA COMISIÓN ELECTORAL

NÚMERO DE REGISTRO _____

RECIBIDO POR _____ **FECHA** _____ **HORA** _____